

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14614

Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 184 de 23 de septiembre 2010, de Resolución de 14 de septiembre de 2010, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso a Cuerpos Docentes convocado por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo, (BOC de 9 de abril).

Advertido error en el apartado quinto de la Resolución de 14 de septiembre de 2010 por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso a Cuerpos Docentes convocado por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 23 de septiembre de 2010, número 184. Procede la rectificación siguiente:

"Quinto: Duración de las prácticas."

Donde dice:

"2.- Con fecha 25 de abril de 2009 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos docentes que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses contados a partir de su incorporación al centro, teniendo en cuenta lo anterior y que no contarán con informes contradictorios, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

Si a alguna de las funcionarias en prácticas le coincidiera dicho periodo de prácticas con la licencia de maternidad, se efectuará la evaluación de las mismas siempre que hubiera prestado servicios un mínimo de tres meses.

La Comisión calificadora podrá disponer de un plazo de veinte días a partir del 5 de mayo de 2010 para redactar el acta final. Si la Comisión Calificadora lo estima necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones. Ambos documentos, el acta y el informe si lo hubiere, serán elevados a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

3.- A los docentes que a 25 de abril de 2010 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses o cuando existieran informes contradictorios continuarán la fase de prácticas hasta completar dicho periodo. Para ello, la Comisión se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irá remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes."

Debe decir:

"2.- Con fecha 25 de abril de 2010 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos docentes que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses contados a partir de su incorporación al centro, teniendo en cuenta lo anterior y que no contaran con informes contradictorios, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.



MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 192

Si a alguna de las funcionarias en prácticas le coincidiera dicho periodo de prácticas con la licencia de maternidad, se efectuará la evaluación de las mismas siempre que hubiera prestado servicios un mínimo de tres meses.

La Comisión calificadora podrá disponer de un plazo de veinte días a partir del 5 de mayo de 2011 para redactar el acta final. Si la Comisión Calificadora lo estima necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones. Ambos documentos, el acta y el informe si lo hubiere, serán elevados a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

3.- A los docentes que a 25 de abril de 2011 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses o cuando existieran informes contradictorios continuarán la fase de prácticas hasta completar dicho periodo. Para ello, la Comisión se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irá remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes."

Santander, 27 de septiembre de 2010. El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

2010/14614

CVE-2010-14614